

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.ª de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62. á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 29 de Agosto)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3706

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y detención de Alfredo Caraltó Arandes, de 20 años de edad, color moreno, viste gorra de algodón negra, pantalón de pana oscuro, blusa azul y calza alpargata cubierta, notándose en el mismo la imbecilidad en todos sus actos, cuyo individuo desapareció de la casa paterna el día 22 del corriente mes, suponiendo se habrá acompañado con alguna persona pretextando ir á vendimiar en algún pueblo de esta provincia.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición ó en la del Alcalde de Borjas del Campo que lo reclama.

Tarragona 30 de Agosto de 1897.—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

Núm. 3707

Anuncio

El Ilmo. Sr. Director general de Administración local me dice, con fecha 9 del actual, lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Vicente Pujol Cambra, vecino de Mora de Ebro, contra procedimiento que se le sigue como ex Depositario y por valor de 1.617'48 pesetas de ejercicio del 92-93 y 93-94 y recurso de alzada contra resolución gubernativa, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el Boletín oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y pre-

sentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, de conformidad con el art. 25 del reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Tarragona 30 de Agosto de 1897.—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3708

FACTORÍA DE UTENSILIOS MILITARES DE TARRAGONA

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 3.ª decena de Agosto del corriente año.

Día 28.—A D. Pelegrín Borrell, vecino de Tarragona, 20 quintales métricos de carbón, á 10'25 pesetas.

Tarragona 28 de Agosto de 1897.—El Oficial 1.º Administrador, Rafael Rubio.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Ignacio Bach.

Núm. 3709

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE TARRAGONA

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 3.ª decena de Agosto del corriente año.

Día 28.—A Mangrané é hijos de Guix, vecinos de Tarragona, 6 quintales métricos de harina de 1.ª, á 48'50 pesetas.

Día 28.—A D. Juan Canals, vecino de Catllar, 60 quintales métricos de leña, á 3'75 pesetas.

Día 28.—A D. Manuel Palomares, vecino de Tarragona, 300 quintales métricos de cebada, á 23'50 pesetas.

Día 28.—Al mismo, 700 quintales métricos de paja, á 7'90 pesetas.

Tarragona 28 de Agosto de 1897.—El Oficial 1.º Administrador, Rafael Rubio.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Ignacio Bach.

Núm. 3710

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Paùls

Dictaminadas por el Regidor Síndico y aprobadas por el Ayuntamiento

las cuentas municipales correspondientes á los años económicos de 1894-95 y 1895-96, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de esta Municipalidad por espacio de quince días, durante los cuales podrán los vecinos hacer las reclamaciones procedentes.

Paùls 25 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Juan Ribera.

Núm. 3711

Don Juan Fontanilles Miró, Alcalde constitucional de Creixell,

Hago saber: Que intentado sin resultado el llamamiento de gremios para los encabezamientos parciales de los derechos señalados á las especies objeto de imposición de los arbitrios extraordinarios concedidos por la Superioridad con destino á cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1897-98, en cumplimiento á lo acordado para realizar el cupo de dichos arbitrios, el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que aparezca este edicto en el Boletín oficial y hora de once á doce de la mañana, tendrá lugar en la sala de sesiones de esta Casa Consistorial la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos referidos, con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Creixell 31 de Agosto de 1897.—Juan Fontanilles.

Núm. 3712

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ceballá del Condado.

Hallándose terminado por la Junta correspondiente el repartimiento de consumos, líquidos y sal, para el actual ejercicio de 1897 á 98, se hallará de manifiesto al público por espacio de ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que durante los cuales pueda ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que crean justas, pues pasado ello no serán atendidas.

Ceballá del Condado 27 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Ignacio Miguel.

Núm. 3713

Don Juan Prats Fernandez, Alcalde constitucional de Tamarit,

Hago saber: Que habiendo ofrecido resultado negativo la primera subasta celebrada para el arriendo á venta libre de los derechos sobre los artículos de consumos base de imposición para el establecimiento de arbitrios

extraordinarios de esta localidad, autorizados con motivo del déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal del ejercicio económico de 1897-98, por acuerdo de la Comisión á cuyo cargo está confiada la realización de medios con que hacer efectivos dichos arbitrios, se anuncia una segunda subasta para el día que haga diez no festivos, empezando á contarse desde el siguiente al en que tenga efecto la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y horas de las once á las doce de su mañana, la cual tendrá lugar en el Salón Consistorial destinado para tales actos y bajo mi presidencia, sirviendo de tipo de remate el importe de las dos terceras partes de los derechos á que en conjunto asciende los que han regido anteriormente con arreglo al pliego de condiciones que ha servido para la celebración de la primera.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Tamarit 27 de Agosto de 1897.—Juan Prats.

Núm. 3714

Don José Cadens Roset, Alcalde constitucional de Las Pílas.

Hago saber: Que anuladas por la Superioridad las subastas celebradas para el arriendo de los derechos de las especies de consumos á venta libre y con la exclusiva en el año económico de 1897-98, se anuncia nuevamente por medio de este edicto la celebración de dichas subastas, efectuándose la primera para el arriendo á venta libre de dichos derechos á las diez de la mañana del día que haga diez hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, bajo el tipo de 3.111'41 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

En el caso de que por falta de licitadores no diera resultado esta primera subasta se celebrará una segunda á las once de la mañana del indicado día, admitiendo posturas por las dos terceras partes del cupo y recargos.

Si tampoco diera esta segunda resultado, se procederá sucesivamente á las tres subasta para el arriendo con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo

de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas, celebrándose la primera subasta á las doce de la mañana del indicado día; no dando esta resultado, la segunda á la una de la tarde, y desierta ésta, la tercera á las dos de la tarde, todo con sujeción al pliego de condiciones que consta en el expediente y á las disposiciones contenidas en el vigente reglamento del Impuesto.

Las Pílas 25 de Agosto de 1897.— José Cadens.

Núm. 3715

Edicto de segunda subasta de fincas

Don Andrés Celma Miravall, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha de hoy en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre de 1896-97, se sacan á pública subasta por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 6.—Débito 13'34 pesetas.— Antonia Alcoverro Folqué.—Una heredad partida Valladorella, 226 ptas.

Núm. 20.—Débito 15'27 pesetas.— Rosa Alcoverro Folqué.—Una casa calle Mayor, 500 pesetas.

Núm. 55.—Débito 13'12 pesetas.— Juan Aubeso Rodríguez.—Una casa calle Santo Domingo, 300 pesetas.

Núm. 206.—Débito 19'01 pesetas.— Antonio Folcó Pascual.—Una heredad, partida Argilagas, 348'80 ptas.

Núm. 444.—Débito 18'06 pesetas.— Viuda de Benito Pascual.—Una heredad, partida Puntalta, 880 pesetas.

Núm. 616.—Débito 18'95 pesetas.— Ramón Solé Martí.—Una heredad, partida Codollá, 80 pesetas.

Núm. 662.—Débito 20'48 pesetas.— Juan Arasa Barberá.—Una heredad, partida Vallencosta, 1.360 pesetas.

Núm. 776.—Débito 10'51 pesetas.— Francisco Martí Panisello.—Una tercera parte de casa ó sea el tercer piso, 100 pesetas.

Núm. 791.—Débito 13 pesetas.— Juan Miravalls Ferré.—Una heredad, partida Pedregol Negre, 200 pesetas.

Núm. 796.—Débito 16'05 pesetas.— José Antonio de Oriol.—Una heredad, partida Azud, 493'33 pesetas.

Nota.—Los demás datos y circunstancias de las fincas que se subastan se expresan en el edicto fijado al público en la casa Ayuntamiento de esta villa.

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 3 del Septiembre próximo, á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciere de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

Cherta 23 de Agosto de 1897.— Andrés Celma.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3716

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Diego Felipe Quinzá Queralt, Escribano del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido,

Certifico: Que en méritos de los autos ejecutivos instados por el Procurador D. Sinesio Sabater en representación de D. Juan de Esteve Puig, contra Cinta Luna Pérez y otros, en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia de remate, cuya cabecera, parte dispositiva y diligencia de publicación, copiadas literalmente, dicen así:

SENTENCIA

En la ciudad de Tortosa á diez y seis de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—El Sr. D. José Ricardo Romero Suárez, Juez de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido.—Vistos estos autos ejecutivos instados por Don Juan de Esteve Puig, mayor de edad, casado, propietario, vecino de esta ciudad, dirigido por el Letrado Don Antonio Maria Queralt, y representado por el Procurador D. Sinesio Sabater, contra Cinta Luna Pérez, consorte de D. Toribio Llerena López, mayores de edad, vecinos de Cerviá, dirigidos por el Letrado Don Francisco Roig Navarro y representados por el Procurador D. José Morera; Francisca Luna Pérez, consorte de José Vidal Mañer, Felipe y Josefa Luna Plantar, residentes en Amposta, Vicenta Luna Candia y Federico Villaplana Pérez, en rebeldía, y en su nombre los estrados del Juzgado, siendo el objeto del juicio, reclamación de capital en la calidad de herederos testamentarios de José Luna y Mir; y

Resultando, etc.

Fallo: Que no dando lugar á la excepción de prescripción alegada por la parte apositiva, debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su valor pagar á D. Juan de Esteve Puig la cantidad de dos mil pesetas capital, intereses vencidos y no satisfechos á razón del ocho por ciento anual convenido y los que fueren venciendo y las costas causadas y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo y en todas sus partes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Ricardo Romero.

Publicación.—En la ciudad de Tortosa á diez y seis de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—Doy fé.—Que la anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Juez de primera instancia del partido de Tortosa que la suscribe, celebrando audiencia pública en el día de hoy. Lo que hago constar por lo presente que firmo.—Diego F. Quinzá.

Y para que la anterior transcrita parte de sentencia sea notificada á Vicenta Luna Candia y Federico Villaplana Pérez, ausentes y de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de la provincia de Tarragona, que, visada por el Sr. Juez y sellada con el que usa el Juzgado, firmo en Tortosa á veinte y seis de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—Diego F. Quinzá.—V.º B.º, Romero.

Núm. 3717

Don José Ricardo Romero Suarez, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente primer edicto se hace saber: Que en méritos de la pieza separada de responsabilidad civil dimanante de la causa criminal que se siguió en este Juzgado sobre hurto contra Joaquín Cuadrat Arasa, se saca á pública subasta la finca siguiente:

Una heredad situada en el término municipal de Canet lo Roig y partida de la Cobalta, plantada de olivos, de extensión unos ocho jornales del país, y linda por Norte Antonio Corballar (a) Bok, Sur José Cuadrat, Este José Capseta y Oeste Pascual Piñana, y de valor setecientos cincuenta pesetas..... 750 ptas.

Haciéndose presente que el remate tendrá lugar el día siete del próximo mes de Septiembre y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho valor, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho valor.

Dado en Tortosa á diez y seis de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—J. Ricardo Romero.—Por mandado de S. S., Enrique L. Sanchez.

Núm. 3718

REQUISITORIA

Don Nicolás Martínez Sansón, segundo Teniente del regimiento Infantería de la Albüera, número veinte y seis, y Juez instructor nombrado para el expediente que se instruye en averiguación del paradero, contra el soldado perteneciente á la compañía expedicionaria del regimiento de la Albüera, número veinte y seis, José Ventura Estavanell, natural de Lavid, provincia de Barcelona.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo á José Ventura Estavanell, natural de Lavid, hijo de Jaime y de Magdalena, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador; cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente pequeña, aire marcial, producción buena; señas particulares: ninguna; y para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en el Cuartel de San Agustín, Je esta plaza de Tarragona, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden superior me hallo instruyendo, por la falta grave de primera deserción simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias, en la busca y captura del referido soldado José Ventura Estavanell, y en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al Cuartel de San Agustín de esta Plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Tarragona á veinte y seis de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—El segundo Teniente, Juez instructor, Nicolás Martínez Sansón.

Núm. 3719

Don Juan Vilá Arbós, Juez municipal del pueblo de Montbrió de la Marca.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia para que en el término de quince días, á contar desde el siguiente que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, presenten sus solicitudes acompañadas de los documentos que previene el reglamento.

Monbrió de la Marca 26 de Agosto de 1897.—Juan Vilá.

Núm. 3720

Don Juan Cabestany, Juez municipal de Rocafort de Queralt.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia al público á fin de que los que deseen obtenerla presenten dentro el plazo de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, sus solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos por el reglamento de 10 Abril de 1871.

Rocafort de Queralt 26 de Agosto de 1897.—Juan Cabestany.

Núm. 3721

Don José Farré y Ferrer, Juez municipal de la villa de Sarreal, partido judicial de Montblanch.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, y habiéndose de proveer por persona que reuna las condiciones prevenidas en el reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia su provisión por término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia.

Sarreal 28 de Agosto de 1897.— José Farré.

Núm. 3722

Don Antonio Pamies Moncusí, Juez municipal del pueblo de Rojals.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provincial del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia. Los aspirantes acompañarán á la solicitud: 1.º Certificación de nacimiento. 2.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde del domicilio del interesado. Y 3.º Certificación de examen y aprobación conforme á reglamento, ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto, y de orden del Sr. Juez se fijan copias autorizadas en los sitios de costumbre de esta localidad.

Rojals 28 de Agosto de 1897.—Antonio Pamies.

Núm. 3723

Don José Fon Minguella, Juez municipal del pueblo de Forés, partido judicial de Montblanch, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia al público á fin de que los que deseen obtenerla presenten, dentro el término de quince días siguientes al de la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de esta provincia, sus solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos en el reglamento de 10 de Abril de 1871.

Forés 28 de Agosto de 1897.—José Fon.